



José Luis Fábrega P.
Alcalde del Distrito de Panamá

Nota. 148/DS/2020
Panamá, 23 de enero de 2020

Honorable Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y mis sinceros deseos de éxitos en el desarrollo de sus delicadas funciones.

Dando respuesta a su nota, A.J.D.H.-MIRE-2020-00571, fechada 10 de enero del año en curso, donde nos hace referencia a la designación por el Consejo Municipal del Distrito, designar el nombre de Heliodoro Portugal, a una calle del Corregimiento de Santa Ana, tengo a bien informarle que, a través de la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá, nos encontramos evaluando los temas de nomenclaturas en la ciudad, por lo que estaremos tomando en cuenta su solicitud para hacer las correcciones necesarias, mediante el debido procedimiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted, las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,


José Luis Fábrega
Alcalde



Honorable
Vladimir Franco Sousa
Director
Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República de Panamá

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

EXT-MIRE-2020-02377

Palabra Clave: FF6618D8
Registrado por: Pineda, Celso
Fecha: 31-ene-2020 a las 14:24:53
Area destino: Dirección de Asuntos Jurídicos Internacio
Para consulta llamar al Telefono: +(507) 511-4100,420

Aviso: contiene información confidencial para uso exclu
del emisor de la correspondencia.

Apartado 0816-07728. República de Panamá • Tel: (507) 506-9801 www.mire.gob.pa para la consulta de Corre

10 de enero de 2020
A.J.D.H. - MIRE-2020-00571

Señor Alcalde:

Tengo el agrado de dirigirme usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia de 12 de agosto de 2008, proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del señor Heliodoro Portugal vs República de Panamá.

Sobre el particular, tengo a bien hacer de vuestro conocimiento que el punto 250 de dicha sentencia enuncia que, el 27 de diciembre de 2006, el Concejo Municipal del Distrito de Panamá acordó designar el nombre de Heliodoro Portugal a una calle del Corregimiento de Santa Ana, lugar donde "el señor Portugal desarrolló su actividad política", lo cual contó con "la anuencia de los señores Graciela De León, Patria Portugal y Franklin Portugal.

Es importante mencionar que la República de Panamá es signataria de la Convención Americana de los Derechos Humanos y aceptó la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, razón por la cual el Estado tiene el deber de cumplir y respetar los compromisos internacionales bajo el concepto del principio de buena fe y pacta sunt servanda.

En el año 2010, el Gobierno de la República de Panamá realizó el acto de Perdón y de Reconocimiento de Responsabilidad internacional y develó la placa en honor al líder desaparecido que fue colocada en el Corregimiento de Santa Ana, como parte de las medidas de reparación establecidas por la Corte interamericana.

Hemos sido informados que la placa en memoria a Heliodoro Portugal fue removida para ser reemplazada por otra que dice "Calle C" Santana, razón por la cual solicitamos al señor Alcalde sus buenos oficios a fin de que dicha situación pueda ser corregida.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.


VLADIMIR FRANCO SOUSA

Director de Asuntos Jurídicos Internacionales y Tratados

Al Honorable
JOSE LUIS FÁBREGA
Alcalde de Panamá
Ciudad